

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31978 MURCIA

Edicto.

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que el procedimiento concursal abreviado número 138/2010 referente al concursado Lavandería Expres Murcia, S.L., por auto de fecha 23 de septiembre de 2011, se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 11 de mayo de 2011, por no haberse ninguna propuesta de convenio.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 27 de octubre de 2011, a las 11 horas.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
6. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 23 de septiembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110070832-1